

# Nuevos retos para el control de la financiación de los partidos políticos

**Òscar Segura i San Juan**

1. Normativa
2. Partido político. Concepto
3. El modelo de financiación de los partidos políticos
4. El control de los partidos políticos y las fundaciones vinculadas realizado por la Sindicatura de Cuentas de Catalunya
5. Transparencia de los partidos políticos y de las fundaciones vinculadas
6. Financiación ilegal
7. Algunas reflexiones sobre el control externo de la financiación de los partidos políticos

## **Financiación ordinaria:**

- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos
- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP)
- Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos

## **Financiación electoral:**

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general (LOREG)
- Ley electoral autonómica
- Decretos de convocatoria y decretos complementarios (establecen las cuantías de las subvenciones)

## **Contabilidad:**

- Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas (aprobado 21 de octubre del 2013)

La Ley Orgánica 3/2015 (marzo 2015), se apoya en la Ley 8/2007 pero la modifica e introduce numerosas novedades, las más significativas son:

- Se clarifica el **concepto de donación** a un partido político.
- Se mejora la regulación de las donaciones, se incorpora el procedimiento de devolución de donaciones indebidas y el retorno al Tesoro Público del exceso donado.
- Desaparecen las aportaciones de simpatizantes y militantes, sólo pueden ser **aportaciones de afiliados**
- Se **prohíben** las donaciones procedentes de **personas jurídicas**.
- Se **prohíben** las **condonaciones de deuda** por entidades de crédito.
- Se amplía la información económica y financiera que han de publicitar los partidos políticos, las fundaciones y entidades vinculadas a estos.

- Se crea la figura del **responsable de la gestión económico financiera**.
- Los partidos políticos están **obligados a realizar instrucciones internas en materia de contratación**.
- Se define el concepto de **vinculación de una fundación o de asociación a un partido político**.
- Se establece un **régimen sancionador**.
- Se tipifica por primera vez el **delito de financiación ilegal** de partidos políticos
- Se incorpora la figura **declaración judicial de extinción de partido** político cuando un partido no haya presentado las cuentas anuales durante tres ejercicios consecutivos o cuatro de alternativos.

## 2. Concepto. Partido político

- La Constitución señala que los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política.
- El artículo 1 de la de la LOFPP define la expresión partido político como un conjunto de entidades que incluye los **propios partidos políticos, las federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.**
- Un partido político es una **entidad privada de carácter asociativo** en que varias personas con capacidad de obrar acuerdan voluntariamente su constitución.

### 3. El modelo de financiación de los partidos políticos

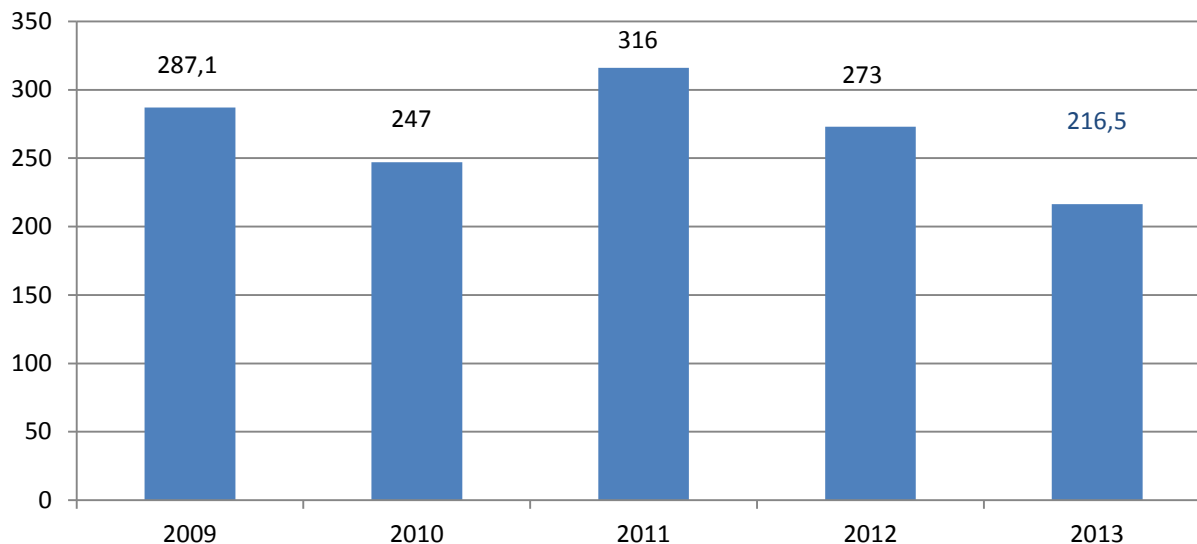


- **Recursos públicos**

- Subvenciones públicas para los **gastos electorales** (LOREG).
- Subvenciones estatales anuales para **gastos de funcionamiento**.
- Subvenciones anuales que las **Comunidades Autónomas** establezcan para gastos de funcionamiento en el ámbito autonómico correspondiente.
- Subvenciones **extraordinarias** para realizar campañas de propaganda para **la realización de referéndum**.
- Las **aportaciones** que los partidos puedan recibir de los **Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de los grupos de los representantes en los órganos de las Administraciones Locales**.

**Base de cálculo de las subvenciones son escaños, votos y electores**

#### Evolución de los recursos públicos 2009-2013



¿Son suficientes los recursos públicos destinados para el funcionamiento de los partidos políticos?

#### Detalle de la financiación de los partidos políticos 2009-2013

Años	Financiación ordinaria	Financiación electoral	Total Financiación pública	Financiación privada	Total	Porcentaje de financiación privada
2009	241,10	46,00	287,10	65,90	353,00	19%
2010	237,00	10,00	247,00	65,69	312,69	21%
2011	238,00	78,00	316,00	68,99	384,99	18%
2012	209,80	63,20	273,00	70,90	343,90	21%
2013	196,00	20,50	216,50	70,40	286,90	25%
<b>Total</b>	<b>1.121,90</b>	<b>217,70</b>	<b>1.339,60</b>	<b>341,88</b>	<b>1.681,48</b>	<b>20%</b>

**La financiación privada de los partidos políticos representa un 20%**

**Se han destinado 1.340 millones de € (2009-2013)**

- **Recursos privados**

-Cuotas y aportaciones de afiliados (se excluye la figura del simpatizante y militante)

### Límites

-No donaciones anónimas

-No donaciones procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica

-Donaciones procedentes de una misma persona máximo 50.000 €. Importe superior a 25.000€ se ha de notificar al TCU

Algunos incumplimientos reiterativos de la revisión de las subvenciones electorales:

- Algunas formaciones no ingresaron los fondos recibidos en sus cuentas electorales.
- Se abonan gastos a través de las cuentas ordinarias y no desde la cuenta electoral como establece la LOREG
- Se realizan pagos fuera del plazo de los 90 días establecidos en la LOREG.
- Entidades financieras y proveedores de campaña no enviaron la información a los OCEX.
- Los gastos electorales de publicidad en prensa y radio no incluyen los soportes basados en canales de información tecnológicos: páginas webs, diarios digitales, twitter, facebook, perfil del candidato...

- Los gastos electorales en publicidad exterior (pancartas) la normativa no identifica que es gasto subvencionable: edición, diseño, montaje...
- Los partidos políticos tienen que publicar en la pagina web instrucciones de contratación.

## 4. El control de los partidos políticos y las fundaciones vinculadas realizado por la Sindicatura de Cuentas de Catalunya

La Sindicatura de Cuentas de Catalunya ha realizado los siguientes informes:

- Informes sobre las elecciones al Parlamento de Catalunya 2003, 2006, 2010, 2012 y 2015.
- Informes sobre Acuerdo de transparencia y autolimitación de los gastos electorales y de financiación de los partidos políticos. Ejercicio 2003-2006.
- Informe Subvenciones recibidas para las fundaciones vinculadas a las formaciones políticas catalanas con representación parlamentaria. Ejercicio 2004.
- Informe de rendición de cuentas de los partidos políticos y de las fundaciones y asociaciones vinculadas. Ejercicios 2010 al 2015.
- Informe Partidos políticos con representación parlamentaria. Gastos de personal. Ejercicio 2012



## 5. Transparencia de los partidos políticos y de las fundaciones vinculadas a los partidos políticos

Los partidos políticos y sus fundaciones vinculadas deben presentar las cuentas a la Sindicatura de Cuentas en **el plazo de seis meses** a contar del cierre de cada ejercicio.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Partidos políticos</b>						
Rendición	80%	90%	62,5%	86,7%	93,3%	136%
Fuera de plazo	50%	22,2%	10%	15,38%	13,3%	6%
<b>Fundaciones</b>						
Rendición	100%	100%	80%	75%	53,8%	53,8%
Fuera de plazo	57,10%	50%	37,50%	22,20%	14,30%	-

Fuente: Informes Sindicatura de Cuentas de Catalunya ejercicios 2010 al 2015

**El porcentaje de rendición de las fundaciones vinculadas ha ido disminuyendo desde el 100% (2010) al 58,3% (2015)**

Detalle de la información incluida en la página web de los partidos políticos						
Partido político	Nombre del sitio web	Ejercicio 2013				
		Balance	Cuenta de pérdidas y ganancias	Condiciones de los créditos y préstamos		
				Entidad otorgante	Cuantía de los préstamos concedidos	Condonación de deuda
CAT SÍ	(a)	-	-	-	-	-
CDC	www.convergenca.cat	✓	✓	X	X	X
CiU	(b)	-	-	-	-	-
C's	www.ciudadanos-cs.org	✓	✓	X	X	X
CUP	www.cup.cat	X	X	X	X	X
CUP-AE	www.parlament.cup.cat	X	X	X	X	X
ERC	www.esquerra.cat	✓	✓	✓	✓	✓
ERC-CAT SÍ	(a)	-	-	-	-	-
EUiA	www.euia.cat	✓	✓	✓	✓	X
ICV	www.iniciativa.cat	✓	✓	✓	✓	✓
ICV-EUiA	www.icveuia.cat	X	X	X	X	X
Poble Actiu	(a)	-	-	-	-	-
PP	www.ppcatalunya.com	✓	✓	✓	✓	X
PSC	www.socialistes.cat	✓	✓	X	X	✓
UDC	www.unio.cat	✓	✓	X	X	X

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos hasta el 7 de octubre de 2016.

Clave:

✓: Información publicada en la página web.

X: Información no publicada en la página web.

Notas:

(a) No se ha localizado la página web.

(b) La página web de CiU no estaba activa en octubre de 2016 porque se había iniciado el proceso de disolución de la federación.

**Año 2013: 13 de 15 formaciones políticas (86,7%) no suministraron toda la información obligatoria establecida en la LOFPP**

## Detalle de la información incluida en la página web de las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos

Partido político	Fundación o asociación	Nombre del sitio web	Ejercicio 2013	
			Balance	Cuenta de pérdidas y ganancias
CDC	Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–	<a href="http://www.catdem.org">www.catdem.org</a>	X	X
CDC	Fundació Nous Catalans	<a href="http://www.nouscatalans.cat">www.nouscatalans.cat</a>	X	X
C's	Associació Egara Civitas	<a href="http://Egara-civitas.blogspot.com">Egara-civitas.blogspot.com</a>	X	X
C's	Fundación Tribuna Cívica	<a href="http://www.ciudadanos-cs.org">www.ciudadanos-cs.org</a>	X	X
C's	Associació Catalunya Constitucional – Catalunya Constitucional	*	*	*
ERC	Fundació Josep Irla	<a href="http://www.irla.cat">www.irla.cat</a>	✓	✓
EUiA	Fundació Privada l'Alternativa	<a href="http://www.fundacioalternativa.cat">www.fundacioalternativa.cat</a>	✓	✓
ICV	Fundació Privada Nous Horitzons	<a href="http://www.noushoritzons.cat">www.noushoritzons.cat</a>	X	X
PP	FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	<a href="http://www.fundaes.es">www.fundaes.es</a>	✓	✓
PP	Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política	*	*	*
PSC	Fundació Rafael Campalans	<a href="http://www.fcampalans.cat">www.fcampalans.cat</a>	✓	✓
UDC	Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn	<a href="http://www.inehca.org">www.inehca.org</a>	X	X

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las páginas web el 11 de octubre de 2016.

Clave:

✓: Información publicada en la página web.

X: Información no publicada en la página web.

\*: No se ha localizado la página web.

**Año 2013: 4 de 12 (31%) fundaciones vinculadas a formaciones políticas no subministraron toda la información obligatoria establecida en la LOFPP**

**Detalle del cumplimiento del artículo 14.5 por cada partido político**

Partido	Ejercicio 2015					
	Relación de subvenciones y donaciones con identificación del donante	Anexo con condiciones de los créditos y préstamos				
		Entidad otorgante	Importe	Tipo de interés	Plazo de amortización	Deuda pendiente al cierre
CAT SÍ	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
CDC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CiU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C's	X	✓	✓	✓	✓	✓
CSQP	✓	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
CUP	✓	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
CUP-AE	✓	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
ERC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ERC-CAT SÍ	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
EUiA	✓	✓	✓	X	X	✓
ICV	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Poble Actiu	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Podemos	X	X	X	X	X	X
PP	X	X	✓	✓	X	✓
PSC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UDC	X	✓	✓	✓	X	✓
✓: Incluido en la Memoria.						
X: No incluido en la Memoria.						
n/a: No aplicable porque el partido político no tiene las operaciones de las que se pide el detalle.						

Año 2015: 5 de 16 formaciones políticas (31%) **no suministraron** toda la información obligatoria establecida en la LOFPP

## 6. Algunas escándalos de financiación ilegal

El **caso Filesa** fue un caso de corrupción consistente en la creación de una trama de empresas (Filesa, Malesa y Time-Export), cuyo fin era la financiación ilegal del **Partido Socialista Obrero Español**, para hacer frente a los gastos originados por las campañas electorales del año 1989

El **caso Naseiro** fue un caso de corrupción del **Partido Popular** de España que fue conocido poco después de la llegada de José María Aznar a la presidencia del partido en 1989. Un juez instructor de Valencia dictó auto de procesamiento contra varios miembros del Partido Popular entre los que se encontraban su tesorero Rosendo Naseiro y Ángel Sanchis Perales, diputado por Valencia y también antiguo tesorero del partido.

El **caso Gürtel** es el nombre con el que se conoce una investigación iniciada en noviembre de 2007 por la Fiscalía Anticorrupción y denunciada por la Fiscalía en febrero de 2009 ante la Audiencia Nacional, sobre una red de corrupción política vinculada al **Partido Popular**, que funcionaba principalmente en las comunidades de Madrid y Valencia.



El denominado **caso del 3%** es un escándalo de corrupción política que apunta al cobro de un porcentaje del 3% del presupuesto de las obras públicas adjudicadas por parte del gobierno de la Generalitat de **Convergencia i Unió**, que mencionó por primera vez Pasqual Maragall, y que finalmente fue archivado. Posteriormente el caso fue reabierto y desde al menos el 2015 se encuentra en fase de investigación en los juzgados

El llamado **Caso Flick** (1969-1980) fue una gran trama de corrupción orquestada por el empresario alemán Friedrich Karl Flick, que sobornó a políticos de **todos los partidos políticos representados en el Bundestag**, y a cambio recibió cuantiosos beneficios fiscales. El caso se extendió a España, ya que Fundación Friedrich Ebert, próxima al SPD, destinó donaciones de Flick por valor 1.000.000 de marcos alemanes para financiar al PSOE.





≡ EL PAÍS

INTERNACIONAL

URGENTE

Detenido en Vinaroz (Castellón) un hombre relacionado con los atentados de Barcelona »

## La fiscalía de Bonn investigará a Helmut Kohl por financiación ilegal de la CDU



CIRO KRAUTHAUSEN

Berlín - 30 DIC 1999

Helmut Kohl, canciller alemán entre 1982 y 1998, será investigado judicialmente por malversación de fondos en perjuicio de su partido, la Unión Cristiana Democrática (CDU). La fiscalía de Bonn así lo notificó ayer al Bundestag, la Cámara baja del Parlamento, que tiene de plazo hasta mañana para objetar la apertura de un sumario que se centra, como se preveía, en el cargo de financiación ilegal de la CDU. Uno de los miembros de la comisión encargada de velar sobre la inmunidad parlamentaria ha adelantado ya que se dará curso a la solicitud de los fiscales

MASTERS • OPOSICIONES  
SEMINARIOS • CURSOS

Máster en  
ASESORÍA DE



## Caso Bygmalion: Nicolas Sarkozy será juzgado por la financiación ilegal de la campaña de 2012

¿Y si tu momento para comprar casa es este?

Solvía



11 Comentarios



Recuperación de Datos

Diagnóstico gratuito, tasa de éxito 97%. ¡Más de 140.000 clientes satisfechos!



Nicolas Sarkozy será juzgado por la financiación ilegal de la campaña de 2012. | EUROPA PRESS

- Puede convertirse en el segundo jefe de Estado francés que pasa por los tribunales tras dejar el cargo, después de Jacques Chirac
- Nicolas Sarkozy podría ir a juicio por la financiación ilegal de su campaña en 2012

EFE París

07/02/2017 10:10

El ex presidente francés [Nicolas Sarkozy](#) irá a juicio por la presunta financiación irregular de la campaña que le llevó al Palacio del Elíseo en 2012, en el conocido como 'caso Bygmalion'.



### Algunas causas de la financiación ilegal

- Elevado gasto de los partidos políticos en las campañas electorales.
- Partidos con estructuras sobredimensionadas.
- Baja afiliación de los partidos. Escasa financiación privada
- Falta de transparencia
- Escaso control

### 7. Algunas reflexiones sobre el control externo de la financiación de los partidos políticos y alguna medida que podría desincentivar la corrupción

1. La regulación de la financiación de los partidos políticos es necesaria pero como se ha demostrado durante las sucesivas reformas legislativas 1987, 2007, 2012 y 2015 han sido insuficientes para solucionar los problemas de corrupción, de gestión ineficiente y de falta de transparencia.

La financiación de los partidos políticos es un tema que está pendiente de abordar y revisar. El modelo está obsoleto y la maquinaria de los partidos políticos no tiene límite para consumir recursos públicos.

*Despolitizar las reformas normativas sobre la financiación de los partidos políticos.*

*Reducir y establecer un límite a la financiación pública a los partidos, por ejemplo, que se aporte el 50% de los recursos públicos y el otro 50 % de recursos privados.*

*Establecer un modelo de financiación que no discrimine a los partidos que no obtengan representación parlamentaria, ni a los minoritarios.*

*Eliminar la subvención por mailing en las campañas electorales.*

En relación a la financiación privada fomentar esta vía de financiación, incorporar a la normativa como fuente de financiación el crowdfunding y aumentar la transparencia y el control sobre la financiación privada.

Homogenizar los límites de las aportaciones privadas. La normativa no es homogénea si la aportación privada se destina a una campaña electoral (10.000 €) si la aportación se destina a la contabilidad ordinaria del partido (50,000 €) o si se aporta dinero a la fundación vinculada. Los donantes tampoco son los mismos, al partido solo pueden aportar los afiliados, en cambio a la campaña pueden aportar personas jurídicas.

*Sería recomendable unificar el criterio de los límites tanto en cuanto a los importes, naturaleza del ingreso y del donante.*

2. La modificación legislativa de la LOFPP (marzo 2015) **limitó la capacidad de control sobre los partidos políticos de los órganos de control externo como Catalunya**. La nueva redacción del artículo 16 de la LOFPP estableció la competencia en exclusiva del control de la contabilidad de los partidos al Tribunal de Cuentas.

Tendríamos que preguntarnos si esta centralización de la competencia desplazando al resto de Órganos de Control Externo autonómicos obedece a una voluntad técnica o política.

*Se ha de dotar de más medios a los OCEX y establecer un clima de control sobre los partidos políticos y sobre las fundaciones vinculadas .*

3. Los informes de fiscalización sobre la contabilidad ordinaria de los partidos políticos tendrían que tener **un horizonte temporal más cercano**.

El Tribunal de Cuentas ha publicado en el 2017 el informe de fiscalización sobre las cuentas anuales de los partidos del ejercicio 2013.

4. En relación a la **rendición de cuentas de los partidos catalanes y de las fundaciones vinculadas a los partidos políticos**, se ha detectado que el índice de rendición de las fundaciones vinculadas ha disminuido respecto a años anteriores pasando del 100% (año 2010) al 58,3% (año 2015).

Un tema pendiente de **resolución por parte de los partidos es la rendición de cuentas de las coaliciones**.

La normativa actual equipara, a efectos de la contabilidad y su rendición, a las coaliciones con los partidos políticos.

*Las coaliciones, al igual que los partidos políticos y las federaciones, deben formular sus propias cuentas anuales y rendirlas a los órganos de control correspondientes.*

**Someter al control externo las fundaciones vinculadas a los partidos políticos.**



5. El Plan General de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas ha clarificado el marco contable que han de seguir los partidos políticos.

*Los estados financieros a rendir por los partidos políticos deberían **agregar y consolidar toda la organización territorial e institucional de las formaciones políticas.***

*Asimismo, estos estados deberían incluir las relaciones con los grupos parlamentarios, los grupos locales, las fundaciones, las sociedades participadas y otros entes relacionados con esas formaciones.*

**Muchas gracias por su  
atención!**  
**Moltes gràcies per la seva  
atenció!**

**osegura@sindicatura.cat**

**[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)**